



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00120-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor EDWIN BERRIO TORO contra la sociedad LADRILLERA EL AJIZAL S. A. S., representada legalmente por el señor Andrés Felipe Gómez Osorio, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00120-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los siguientes requisitos:

1. Allegar nuevo poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y remitido desde la dirección de correo electrónico informada por la demandante para recibir notificaciones judiciales.
2. Aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada actualizado.
3. Acreditar el envío en forma simultáneo a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal, pues fue esta la dispuesta para tal fin.
4. Indicar la dirección de correo electrónico del demandante, o el canal digital para efectos de su notificación judicial.
5. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 074 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 21 de agosto de 2020 a las 8  
a.m.

La Secretaria

